

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° B18 CONCON, 25 MAR 2019

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Ordinario N° 143/2019 de fecha 21 de marzo del año 2019 con autorización Alcaldicia.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. la importancia de que nuestros profesionales se encuentren capacitados en modelos de salud familiar y enfoque biopsicosocial.

D E C R E T O

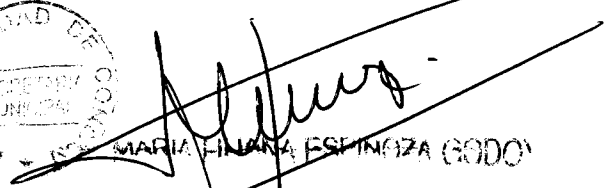
1.- **AUTORIZASE**, la asistencia y participación al **DIPLOMADO EN SALUD FAMILIAR**, organizado por el Servicio de salud Viña del Mar Quillota, impartido por la Universidad de Valparaíso, el cual se realizara desde el mes de abril a diciembre del año 2019 a la siguiente funcionaria:

- MARIA JOSE LINARES ESTAY, MATRONA

2.- la capacitación no tiene gastos para el CESFAM.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE




MARIA LINARES ESTAY GODO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado